



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Convenio Modificatorio núm. SSS-MOD095-2017.
Vigencia: 01 de enero al 28 de febrero de 2018.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO SSS/37-Bis1/2017, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLÓGÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SSS DE SINALOA, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LOS C.C. ING. ISMAEL CARREÓN RUELAS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SSS; EL DR. JAVIER ENRIQUE PEÑUELAS COTA, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA DE LOS SSS DE SINALOA Y EL DR. JORGE ALBERTO ZAMUDIO LERMA, DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE CULIACÁN “DR. BERNARDO J. GASTELÚM”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LOS SSS”; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL C. ELSA GUADALUPE CASTELAZO Y SERRADEL REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ HUERTA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “DIAGNOSTICO MÉXICO AMERICANO”, Y “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el día 31 de Marzo de 2017, “Las Partes” celebraron Contrato número **SSS/37-Bis1/2017**, de prestación de servicios de imagenología, hasta por la cantidad de \$1, 215,000.00 (un millón doscientos quince mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido., que en lo sucesivo denominaremos “**El Contrato**”, para establecer el cumplimiento de las prestaciones que “**DIAGNOSTICO MÉXICO AMERICANO**” se obliga proporcionar a “**LOS SSS**”, derivadas del servicio objeto de “**El Contrato**”.

2. Por otra parte el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

DECLARACIONES

1.- Que ambas partes se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen a realizar el presente convenio modificatorio.

2.- Que mediante oficio No. SSS/SRM/1779 BIS/2017, el departamento de servicios generales, por necesidades del servicio solicita aumentar el monto y la vigencia de “**El Contrato**”.

3.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento jurídico cuenta con disponibilidad de recursos, cuya suficiencia presupuestaria se encuentra confirmada mediante oficio SSS/SF/00445/2017 emitido por la Subdirección de Recursos Financieros dependiente de la Dirección Administrativa, la aplicación y ejecución de los recursos se hará conforme a la normatividad aplicable.





SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

4.- Que es voluntad de "Las Partes" ratificar todas y cada de las demás obligaciones y compromisos que se generan en el citado Contrato.

Expuesto lo anterior, están conformes en suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"Las Partes" acuerdan aumentar el monto y la vigencia de "El Contrato", para llevar a cabo la prestación de servicio de imagenología, por la cantidad de \$243,000.00 (Doscientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 M/N) I.V.A. incluido, por el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2018.

SEGUNDA.- De la ratificación del Contrato principal

Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de "El Contrato", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio. Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en "El Contrato" que implican la celebración del presente convenio modificatorio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en "El Contrato", conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA. De las Garantías al contrato

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio "DIAGNOSTICO MÉXICO AMERICANO" se obliga a entregar a "LOS SSS", además de la póliza otorgada al momento de la suscripción de "El Contrato" principal, de bienes y servicios objeto del presente instrumento en el lugar y en los tiempos establecidos, la siguiente póliza de fianza, de acuerdo al incremento del monto:

- 1) *Garantía por el cumplimiento del contrato.-* Póliza de fianza expedida por una Institución afianzadora legalmente autorizada, a nombre de LOS SSS de Sinaloa, la cual representa el 10% del monto total del convenio, antes del impuesto al valor agregado, hasta su vencimiento, deberá entregarse en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la suscripción del presente convenio.

La fianza estará vigente hasta que "LOS SSS" autoricen por escrito dirigido a la afianzadora su cancelación, una vez solicitado por "DIAGNOSTICO MÉXICO AMERICANO" y sea procedente según el Servidor Público facultado para ello.

La no entrega de la póliza de fianza en el plazo establecido, será causa de rescisión del presente convenio modificatorio.

CUARTA.- Ambas partes convienen que las modificaciones a "El Contrato", pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor, a partir del 01 de enero de 2018 y finalizaran el 28 de febrero de 2018.

QUINTA. De la interpretación y cumplimiento

"Las Partes" acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta conforme lo estipulado en "El Contrato".




SEXTA. De la ausencia de vicios en el consentimiento

Las partes están de acuerdo en que en la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe o cualquier vicio en el consentimiento que pudiera afectarlo de nulidad, ya sea de manera parcial o total.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en 03 (tres) ejemplares en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 21 de diciembre de 2017.

POR "LOS SSS"




DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA
DIRECTOR GENERAL DE LOS SSS DE
SINALOA



ING. ISMAEL CARREÓN RUELAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SSS
DE SINALOA



DR. JAVIER ENRIQUE PEÑUELAS COTA
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA DE LOS
SSS DE SINALOA



DR. JORGE ALBERTO ZAMUDIO LERMA
DIRECTOR DEL HOSPITAL DE
CULIACÁN "DR. BERNARDO J.
GASTÉLUM"

POR "DIAGNOSTICO MÉXICO AMERICANO"



C. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ HUERTA
REPRESENTANTE LEGAL DE ELSA
GUADALUPE CASTELAZO Y SERRADEL





ANEXO CONVENIO MODIFICATORIO SSS-MOD095-2017 DEL CONTRATO
SSS/37-Bis1/2017

1	33901	Angio ó Resonancia 1 Region Simple	ESTUDIO	3,097.50
2	33901	Angio ó Resonancia 2 regiones simples	ESTUDIO	5,999.50
3	33901	Angio ó Resonancia 3 Regiones simples	ESTUDIO	8,750.00
4	33901	Angio ó Resonancia aortoilaica	ESTUDIO	3,097.50
5	33901	Angio ó Resonancia con reconstruccion	ESTUDIO	3,097.50
6	33901	Angio ó Resonancia de arterias	ESTUDIO	3,097.50
7	33901	Angio ó Resonancia femoropoplitea	ESTUDIO	3,097.50
8	33901	Angio ó Resonancia perifericas	ESTUDIO	3,097.50
9	33901	Angio ó Resonancia tibioperoneas	ESTUDIO	3,097.50
10	33901	Colangioresonancia	ESTUDIO	3,649.50
11	33901	Espectroresonancia multivoxel	ESTUDIO	3,097.50
12	33901	Fleboresonancia	ESTUDIO	3,649.50
13	33901	Resonancia con difusion 1 region simple	ESTUDIO	3,097.50
14	33901	Resonancia con perfusion 1 region simple	ESTUDIO	3,097.50
15	33901	Resonancia con perfusion para deteccion de lesiones cerebrales	ESTUDIO	3,300.00
16	33901	Resonancia con reconstruccion digital	ESTUDIO	3,412.50
17	33901	Resonancia de alta resolución en articulaciones	ESTUDIO	3,097.50
18	33901	Resonancia de cuerpo entero (full Body)	ESTUDIO	8,999.00
19	33901	Resonancia de utero fetal	ESTUDIO	3,097.50
20	33901	Resonancia musculoesqueletica	ESTUDIO	3,097.50
21	33901	resonancia una region nervios craneales	ESTUDIO	3,300.00
22	33901	resonancia M sin impresión CD 1 region simple	ESTUDIO	2,800.00
23	33901	resonancia M sin impresión CD 2 regiones simple	ESTUDIO	5,099.00
24	33901	1 Region TC Axial ó Helicoidal Simple	ESTUDIO	990.00
25	33901	2 Region TC Axial ó Helicoidal Simple	ESTUDIO	1,908.00
26	33901	3 Region TC Axial ó Helicoidal Simple	ESTUDIO	3,100.00
21	33901	Angiotomografia de 1 region contrastada	ESTUDIO	2,750.00
28	33901	Angiotomografia de 2 region contrastada	ESTUDIO	3,270.00
29	33901	Full Body por TC 64c	ESTUDIO	8,999.00
30	33901	Tomografia Helicoidal3ra. Oimension simple	ESTUDIO	2,607.14
31	33901	Tomografia Helicoidal mastoides o mandibuiar	ESTUDIO	927.50
32	33901	UroTomografia 1 Region S	ESTUDIO	1,427.86
33	33901	Tomografia 1 R S solo CD sin impresión	ESTUDIO	800.00
34	33901	Tomografia 2R S solo CD sin impresión	ESTUDIO	1,600.00
35	33901	Mastografia Bilateral o Unilateral	ESTUDIO	275.00
36	33901	Mastografia con ultrasonido mamarlo	ESTUDIO	614.62
37	33901	Mastografia con densitometria dexa	ESTUDIO	614.62
38	33901	Mastografia solo CD digital sin placa Radiografica	ESTUDIO	185.00
39	33901	2 regiones columna y pelvis	ESTUDIO	250.00
40	33901	Ultrasonido 1 RegioN Convencional	ESTUDIO	400.00
41	33901	Ultrasonido Abdomen Superior	ESTUDIO	370.00
42	33901	Ultrasonido Abdominal General	ESTUDIO	440.00
43	33901	Ultrasonido Mamaria	ESTUDIO	410.00
44	33901	Ultrasonido Musculoesqueletico (hombro o codo o rodilla, etc.)	ESTUDIO	680.00
45	33901	Ultrasonido Pelvico	ESTUDIO	440.00
46	33901	Ultrasonido Transrectal	ESTUDIO	600.00
47	33901	Ultrasonido Transvaginal	ESTUDIO	580.00
48	33901	Ultrasonido Vesico-Prostatico	ESTUDIO	490.00
49	33901	Ultrasonido Doppler 1 Region (venoso o arterial)	ESTUDIO	999.00
50	33901	Ultrasonido Doppler 1 Region (venoso y arterial)	ESTUDIO	1,950.00
51	33901	Radiografia 1 proyeccion	ESTUDIO	135.00
52	33901	Radiografia 2 proyecciones	ESTUDIO	270.00
53	33901	Radiografia 3 proyecciones	ESTUDIO	405.00

54	33901	Radiografía 4 proyecciones	ESTUDIO	540.00
55	33901	Radiografía 5 proyecciones	ESTUDIO	675.00
55	33901	Ortopantomografía	ESTUDIO	689.00
57	33901	Radiografía 1 proyeccion c/u solo CD digital	ESTUDIO	90.00
58	33901	Cistouretografía	ESTUDIO	1,555.56
59	33901	Colangiografía por sonda	ESTUDIO	2,703.70
60	33901	Esofagograma	ESTUDIO	1,555.56
61	33901	Fistulograma	ESTUDIO	1,480.74
62	33901	Histerosalpingografía	ESTUDIO	1,777.04
63	33901	Serie Cardiaca	ESTUDIO	1,500.00
64	33901	Serie Esofagogastrica	ESTUDIO	1,703.70
65	33901	Serie gastroduodenal	ESTUDIO	1,703.70
SS	33901	Transito Colonico (intestinal}	ESTUDIO	1,592.59
67	33901	Urografia Excretora (mayores de 7 años)	ESTUDIO	2,221.48
68	33901	Urografia Excretora (menores de 7 años)	ESTUDIO	1,702.96
69	33901	Colon por enema (mayores de 7 años)	ESTUDIO	2,221.48
70	33901	Colon por enema (menores de 7 años)	ESTUDIO	1,702.96
71	33901	Urografia Excretora por tomografía helicoidal	ESTUDIO	2,703.70
72	33901	cargo por anestesia	ESTUDIO	1,950.00
73	33901	medio de contraste de tomografía No-ionico	ESTUDIO	750.00
74	33901	medio de contraste gadolinio de resonancia	ESTUDIO	1,250.00
75	33901	Servicio de urgencia Resonancia	ESTUDIO	799.00
76	33901	servicio de urgencia Tomografía	ESTUDIO	550.00

POR "LOS SSS"

POR "DIAGNOSTICO MÉXICO AMERICANO"

DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA
 DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE
 SINALOA

C. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ HUERTA
 REPRESENTANTE LEGAL DE ELSA GUADALUPE
 CASTELAZO Y SERRADEL

ING. ISMAEL CARREÓN RUELAS
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE
 SALUD DE SINALOA

DR. JAVIER ENRIQUE PEÑUELAS COTA
 DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA DE LOS SERVICIOS
 DE SALUD DE SINALOA

DR. JORGE ALBERTO ZAMUDIO LERMA
 DIRECTOR DEL HOSPITAL DE